

Cerro Sombrero, 24 de abril de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM.245/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de abril de 2024, enviado por doña Yenifer Oyarzún, para decretar el reintegro de \$1.000.000 (un millón de pesos), en razón de rendición de proyecto FNDR 8% "2° encuentro de pesca recreativa en Primavera" otorgado por parte del Gobierno Regional de Magallanes.
- 2) La autorización para realizar el reintegro por parte de don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde, mediante correo electrónico de fecha 23 de enero de 2024.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 4) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El decreto alcaldicio N° 378 de fecha 15 de abril de 2024 que prorroga el nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 8) El decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 9) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1° AUTORIZÁSE, el reintegro de \$1.000.000 (un millón de pesos), en razón de rendición de proyecto FNDR 8% "2° encuentro de pesca recreativa en Primavera" otorgado por parte del Gobierno Regional de Magallanes.

2° TRANFIÉRASE al Gobierno Regional de Magallanes a los siguientes datos: Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT: 72.229.800-4; Cta Cte N°91909091298 del Banco Estado.

3° REGÍSTRESE en SIAPER y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CRC/GAC/YOS/crc



